



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



152.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 17 al 21 de junio del 2013

CE152.R14 (Esp.)
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CE152.R14

LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN COMUNIDADES AGRÍCOLAS DE CENTROAMÉRICA

LA 152.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el documento conceptual *La enfermedad renal crónica en comunidades agrícolas de Centroamérica* (documento CE152/25),

RESUELVE:

Recomendar al 52.^o Consejo Directivo que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN COMUNIDADES AGRÍCOLAS DE CENTROAMÉRICA

EL 52.^o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el documento conceptual *La enfermedad renal crónica en comunidades agrícolas de Centroamérica* (documento CD52/____);

Recordando la importancia que los Estados Miembros otorgan al objetivo de alcanzar la cobertura universal en salud y el acceso equitativo a los servicios de salud;

Consciente de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (A/66/L.1);

Reconociendo la existencia de la enfermedad renal crónica de las comunidades agrícolas de Centroamérica y que se necesita urgentemente mayor investigación para sustentar una respuesta basada en la evidencia;

Teniendo en cuenta la Declaración de San Salvador que reconoce a esta enfermedad renal crónica como un grave problema de salud pública que requiere de una acción urgente;

Consciente de la obligación de los Estados Miembros de dar respuesta integral, integrada y solidaria a los problemas de salud de sus poblaciones,

RESUELVE:

1. Tomar nota del documento conceptual *La enfermedad renal crónica en comunidades agrícolas de Centroamérica* (documento CD52/__).
2. Instar a los Estados Miembros a que, según corresponda:
 - a) respalden la Declaración de San Salvador que reconoce la enfermedad renal crónica de causas no tradicionales en Centroamérica como un grave problema de salud pública;
 - b) promuevan la elaboración e implementación de agendas de investigación nacionales y regionales para la enfermedad renal crónica que permitan cerrar las brechas en el conocimiento;
 - c) desarrollen un enfoque interministerial y establezcan alianzas con otros sectores del gobierno, agencias de desarrollo, la sociedad civil, las comunidades afectadas, la academia, la empresa privada y otros interesados para coordinar los esfuerzos, movilizar recursos, establecer planes a nivel regional, nacional y subnacional, y priorizar la sostenibilidad de las acciones que permitan promover políticas públicas basadas en la evidencia y mitigar con urgencia las consecuencias sanitarias, sociales y económicas derivadas de esta enfermedad;
 - d) fortalezcan la vigilancia de la enfermedad renal crónica, con énfasis en las poblaciones y comunidades en riesgo;
 - e) fortalezcan sus capacidades en relación con la salud ambiental y ocupacional teniendo en cuenta los marcos regulatorios y los compromisos y normas internacionales;

- f) fortalezcan la red de servicios de salud para mejorar la calidad y seguridad de la atención de los pacientes, la disponibilidad de recursos humanos, medicamentos y tecnologías sanitarias, y el financiamiento del conjunto de prestaciones basadas en evidencia.
3. Solicitar a la Directora que:
- a) siga abogando por una movilización efectiva de los recursos y fomente un rol activo de los Estados Miembros en la aplicación de esta resolución;
 - b) brinde apoyo técnico al fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y facilite el avance de las prioridades de investigación de la enfermedad renal crónica;
 - c) promueva el fortalecimiento de la capacidad de los países en relación con la salud ambiental y ocupacional teniendo en cuenta los marcos regulatorios y compromisos y normas internacionales;
 - d) brinde apoyo a los esfuerzos de los países para el abordaje integral de la enfermedad renal crónica basados en la evidencia, incluida la gestión de recursos humanos y los mecanismos de adquisición de medicamentos y otros insumos críticos de salud pública como el Fondo Estratégico de la OPS, a fin de incrementar la cobertura, acceso y calidad de la atención;
 - e) continúe alertando a países que puedan tener una situación equivalente y presente anualmente ante los Cuerpos Directivos el estado de avance de la ejecución de esta resolución.

(Octava reunión, 20 de junio del 2013)